

# CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REYES DEL CARNAVAL Y DE LOS REYES INFANTILES DEL CARNAVAL DE ROSES, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 12 DEL EJERCICIO 2024.

## 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 6 de noviembre de 2023 y publicadas en el BOP de Girona número 242 de data 20 de diciembre de 2023.

## 2. Crédito presupuestario

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvenciones es de 3.000,00 €.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 40 3383 4850100.

El importe máximo que se concederá por entidad sera de 1.500,00 €.

## 3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

## 4. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente a la publicación de este extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, mediante la *Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)* y hasta el día 29 de enero de 2024.

## 5. Documentación a presentar

La solicitud, que se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que ha de ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles a la web municipal ([www.roses.cat](http://www.roses.cat)), pulsando sobre el siguiente [enlace](#):

- Declaraciones y documentación a aportar
- Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención



- Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto propuesto y de su financiación
- Acreditación documental de la Agencia Tributaria, únicamente en el caso de incluir el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) en el presupuesto a subvencionar, que acredite que la persona o entidad beneficiaria no tiene la condición de sujeto pasivo del IVA o está exenta para tener la condición de entidad o establecimiento de carácter social y, en consecuencia, no tiene derecho a recuperar el IVA soportado. Este documento irá acompañado de una declaración responsable del representante legal donde se haga constar su vigencia actual.
- Declaración de datos fiscales - Autorización de transferencia para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses (en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos)

## 6. Otra información

Pulsando sobre el siguiente enlace podréis acceder a las [Bases específicas reguladoras del Programa 12 Reyes y Reyes infantiles del Carnaval](#), donde podréis encontrar la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Beneficiarios
- Organos competentes para la instrucción y resolución del prendimiento
- Gastos subvencionables
- Procedimiento de elección
- Obligaciones de las collas seleccionadas como a Reyes del Carnaval y Reinas infantiles del Carnaval de Roses del año siguiente a la convocatoria.
- Termino de resolución i notificación
- Regulación jurídica

## 7. Plazo y forma de justificación

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento la cuenta justificativa de la subvención, de acuerdo con los modelos normalizados disponibles en la web de Ayuntamiento, en el plazo de dos meses des de la finalización de la actividad.

La justificación se realizara mediante la presentación de:

- Cuenta justificativa simplificada para subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 5.000,00 €.



Pulsando sobre el siguiente [enlace](#) para acceder a la documentación:

- Declaraciones y documentación para la justificación cuenta justificativa simplificada (importe de la subvención igual o inferior a 5.000,00 €).
- Memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto.
- Cuenta justificativa de los gastos e ingresos realizados.
- Relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto.

